



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0763-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de agosto de 2019.

VISTOS:

La solicitud de Registro N° 016016, de fecha 24 de abril de 2019, presentada por la señora Yolanda López Chira, solicitando anulación del Título de Propiedad N° 027, de fecha 31 de diciembre de 1996; Informe N° 132-2019-OAH-GTyT/MPP, de fecha 13 de junio de 2019, de la Oficina de Asentamientos Humanos; Informe N° 1034-2019-GAJ/MPP, de fecha 24 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 968° - Causales de Extinción de la Propiedad del Código Civil, establece que la propiedad se extingue por:

- 1.- Adquisición del bien por otra persona.
- 2.- Destrucción o pérdida total o consumo del bien.
- 3.- Expropiación.
- 4.- Abandono del bien durante veinte años, en cuyo caso pasa el predio al dominio del Estado.

Que, mediante la solicitud de Registro N° 016016, de fecha 24 de abril de 2019, la señora Yolanda López Chira, manifiesta que con fecha 31 de diciembre de 2019, obtuvo el Título de Propiedad N° 027, sobre el predio ubicado en el Asentamiento Humano Alejandro Sánchez Arteaga Mza. B Lote N° 12; pero que, debido a que dicho Asentamiento Humano fue inundado por las precipitaciones pluviales del año 1998, se le reubicó en el Asentamiento Humano Luis Paredes Maceda Mz. L 8 Lote 13 del Distrito Veintiséis de Octubre – Piura, por tal motivo y a efectos de obtener el título de propiedad de su actual domicilio, del cual tiene Constancia de Posesión y está empadronada como moradora del mismo hace más de 25 años, solicita se deje sin efecto el Título de Propiedad N° 027. Adjuntando para tal efecto copia del citado Título, copia de Constancia de Posesión del predio ubicado en el Asentamiento Humano Luis Paredes Maceda Mz. L 8 Lote 13 del Distrito Veintiseis de Octubre – Piura, copia de DNI, e Informe de Inspección N° 009-2019-DSyT-OAH/MPP;

Que, del Informe de Inspección N° 058-2019-DSyT-OAH/MPP, de fecha 16 de mayo de 2019, se observa que el predio ubicado en UPIS Luis Paredes Maceda Mz. L 8 Lote 13 del Distrito Veintiséis de Octubre – Piura viene siendo habitado de manera permanente por la recurrente;



Que, la División de Saneamiento y Titulación a través del Informe N° 058-2019-DSyT-OAH/MPP, de fecha 16 de mayo de 2019, informa que efectivamente esta Municipalidad otorgó el Título de Propiedad N° 027 a favor de la Sra. Yolanda López Chira del predio ubicado en el Asentamiento Humano Alejandro Sánchez Arteaga Mza. B Lote N° 12, el mismo que fue inscrito en la Ficha Registral N° 27696, pero que debido a las precipitaciones pluviales del año 1998 dicho Asentamiento Humano fue inundado y declarado en emergencia y zona de riesgo (vulnerable) por parte del Instituto de Defensa Civil, por lo que las familias asentadas fueron reubicadas a diferentes lugares dentro del Distrito de Piura; siendo la recurrente reubicada en la UPIS Luis Paredes Maceda Mz. L8 Lote 13 del Distrito Veintiséis de Octubre – Piura, en donde hasta la fecha continúa en posesión personal, permanente, continua, pacífica y pública. Asimismo informa que la UPIS Luis Paredes Maceda se encuentra bajo la jurisdicción de COFOPRI, quien le está indicando que deberá cancelar valor comercial del predio ubicado en el Asentamiento Humano Alejandro Sánchez Arteaga, porque todavía registra como propietaria del predio. En mérito a ello, se recomienda dejar sin efecto el Título de Propiedad N° 027, a través de la respectiva Resolución de Alcaldía, la misma que debe ser publicada o notificada oficialmente para que posteriormente quede firme y consentida, en concordancia con la Ley 27444 y Reglamento de Inscripciones de Registro de Predios – SUNARP, y que la resolución administrativa se derive a la SUNARP a través de la Oficina de Asentamientos Humanos y previo pago del derecho registral establecido;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1034-2019-GAJ/MPP, de fecha 24 de junio de 2019, opina que es procedente dejar sin efecto el Título de Propiedad N° 027, de fecha 31 de diciembre de 1996, otorgado a favor de la Sra. Yolanda López Chira, respecto al bien inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Alejandro Sánchez Arteaga Mza. 8 Lote N° 12, inscrito en la Ficha N° 27696 de los Registros Públicos de Piura, en virtud a lo establecido en el Art. 968° del Código Civil. Asimismo, se deberá tener en consideración las recomendaciones de la Oficina de Asentamientos Humanos en el Informe N° 132-2019-OAH-GTYT/MPP;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de julio de 2019 que autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Título de Propiedad N° 027, de fecha 31 de diciembre de 1996, otorgado al Predio N° 12 de la Manzana B del A.H. Alejandro Sánchez Arteaga, a favor de la Sra. Yolanda López Chira, inscrito en la Ficha Registral N° 27696 de los Registros Públicos de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Asentamientos Humanos remita a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos Piura – SUNARP la presente Resolución de Alcaldía previo pago del derecho registral establecido.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Asentamientos Humanos y notifíquese a la interesada conforme a ley, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

